



**MEXICALI**  
22 AYUNTAMIENTO

## H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO EL NÚMERO **IO-802002999-E27-2016 T-FORTALECE-AYTO-OP-16-09** QUE CELEBRAN EN CONJUNTO EL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. JOSE FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2016, ASIMISMO CUENTA CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA, **DESARROLLOS INNOVA, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. JORGE ESTEBAN SODI LUNA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA Y SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,463, VOLUMEN 1,284, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO, LIC. RODOLFO GONZÁLEZ QUIROZ, DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRECE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO MEDIANTE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 37067\*1, EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010; Y CUENTA CON PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** QUE CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2016, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **IO-802002999-E27-2016 T-FORTALECE-AYTO-OP-16-09**, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS CONCERNIENTES A:

#### "REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO EN EL EJIDO YUCATAN"

POR UN MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE \$ 643,703.27 M.N. (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 50 (CINCUENTA) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A INICIAR LOS TRABAJOS EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2016 Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2017 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO.

**SEGUNDO.-** "LAS PARTES" DECLARAN QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE DETECTÓ LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE VOLUMENES DE OBRA, POR LO QUE SE VEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PRESUPUESTO DE OBRA APROBADOS.

**TERCERO.-** QUE CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA SE FORMULÓ EL DICTAMEN TÉCNICO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE OBRAS



PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU REGLAMENTO, EN EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO.

**CUARTO.- “EL AYUNTAMIENTO”** DECLARA QUE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO: FORTALECE16/002 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2016 EMITIDO POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI (COPLADEMM).

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ANTECEDE **“LAS PARTES”** SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NÚMERO IO-802002999-E27-2016 T-FORTALECE-AYTO-OP-16-09**, PARA **AUMENTAR** EL MONTO CONTRATADO, DEBIDO A LA AMPLIACIÓN DE VOLUMENES DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL DICTAMEN TÉCNICO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE **TERCERO** DE ESTE CONVENIO, QUE SE AGREGA COMO **ANEXO** FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

***CLÁUSULA TERCERA: EL IMPORTE DEL CONTRATO.-***

***EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 748,228.48 M.N. (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.***

POR LO QUE EN RAZÓN AL ANTECEDENTE **TERCERO** DE ESTE CONVENIO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN **AUMENTAR** LA CANTIDAD DE **\$ 104,525.21 M.N. (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AUMENTO QUE REPRESENTA EL **16.23%** RESPECTO AL MONTO ORIGINAL CONTRATADO.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO EN SUSTITUIR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PRESUPUESTO DE OBRA MODIFICADOS, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTOS **ANEXOS**.

**CUARTA.-** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NÚMERO IO-802002999-E27-2016 T-FORTALECE-AYTO-OP-16-09** DE FECHA DEL **26 DE DICIEMBRE DE 2016**, A EFECTO DE QUE CUBRA EL IMPORTE MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL MULTICITADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO** SE EFECTÚAN EN TODO SU CONTENIDO Y LETRA.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE

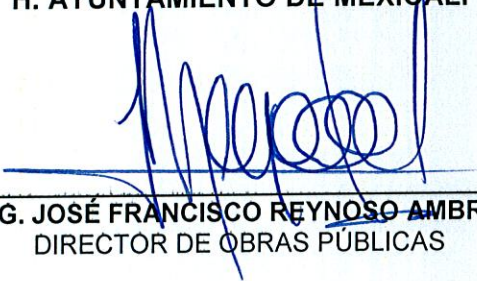


POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y TODA VEZ QUE NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA LO FIRMAN POR **TRIPLICADO**, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE "EL AYUNTAMIENTO" Y UNO EN PODER DE "EL CONTRATISTA", EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS **29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**.

### FIRMAS

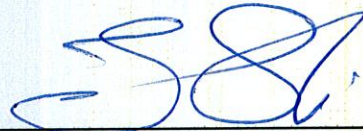
H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



---

ING. JOSÉ FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DESARROLLOS INNOVA,  
S. DE R.L. DE C.V.



---

ING. JORGE ESTEBAN SODI LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL

### TESTIGOS

"TESTIGO"



---

ING. ARACELI GARCÍA FERNÁNDEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y  
CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"



---

ING. CARLOS CÉSAR ESQUIVIES WILHELMY  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y  
CONTROL DE OBRA